

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00133-00
ACCIONANTE:	DUVAN PÉREZ CRUZ
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DISTRITO MILITAR N°. 31 MANIZÁLES - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°. 7 - DISPENSARIO BITER 7 CUBARRAL META - CANTON MILITAR DE APIAY META - BATALLÓN DE ASPC N°. 13 “CACIQUE TISQUESUZA” GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA - BRIGADA DE SELVA N° 22 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE y BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE USME (vinculados)
ASUNTO:	AUTO PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor Duvan Pérez Cruz, en contra del Comandante del Ejército Nacional y el Director de Sanidad del Ejército Nacional, al considerar el accionante que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho, en fallo de tutela N°. 057 de 19 de mayo de 2021.

El Despacho, **dispone:**

1. Por la secretaría del Juzgado, **REQUERIR** al Comandante del Ejército Nacional, Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro, o quien haga sus veces y al Director de Sanidad del Ejército Nacional, Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango o a quien haga sus veces, a fin de que informen:

A.- Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del **responsable de dar cumplimiento** a lo ordenado por este despacho, en fallo de tutela N°. 052 de 11 de mayo de 2021.

B.- Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del **jefe inmediato del responsable** de dicho cumplimiento.

C.- **Número del documento de identificación** del Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro y del Brigadier General, Carlos Alberto Rincón Arango.

2.- Igualmente, deberá **informar si ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho**, en fallo de tutela N°. 052 del 11 de mayo de 2021, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar cumplimiento a los anteriores numerales, se les dará un término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele a los destinatarios, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo

tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
05f5371a88b9a77a558578b0b2ef5fc7e4d51536c320e7bccba0ca83a94a2149
Documento generado en 13/07/2021 07:53:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>